



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO EN LOS AÑOS 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

**Expediente: COTAIP/1092/2019  
Folio PNT: 01924719**

**Acuerdo COTAIP1490-01924719**

**CUENTA:** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las veintidós horas con veintinueve minutos del día dieciséis de octubre de dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información con número de folio **01924719**; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo.----- **Conste.**

**ACUERDO**

**COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.**-----

**Vistos:** la cuenta que antecede, se acuerda: -----

**PRIMERO.** Vía electrónica se tuvo por recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio **01924719**, la solicitud de información bajo los siguientes términos: **"Por este medio solicitamos La lista de las personas que elaboran el informe de gobierno del municipio de centro (proveedores, empleados comisionados con sus respectivas comisiones, asesores externos) Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: coordinacion de comunicación social, secretaria técnica. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT" (Sic)**

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2º piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III, 173 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, por lo que con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se turnó para su atención a la **Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas** y a la **Secretaría Técnica**, quienes a través de sus respectivos oficios, se pronunciaron bajo los siguientes términos:

Mediante oficio **CCSYRP/362/2019**, de fecha 22 de octubre de 2019, recibido en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo las 15:00 horas del día 24 de octubre de 2019, el **Coordinador de Comunicación Social y Relaciones Públicas**, señaló:

*"...En atención a lo anterior, me permito comunicar que la Coordinación a mi cargo no es la encargada de elaborar el Informe de Gobierno Municipal."*

✓ Por su parte el **Secretario Técnica**, mediante oficio **ST-746/2019**, de fecha 22 de octubre de 2019, recibido en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo las 11:28 horas del día 23 de octubre de 2019, informó:

*"...Con relación a lo anterior, hago de su conocimiento que las personas que forman parte del equipo de trabajo para la elaboración del Informe de Gobierno del Municipio son:*

1. *Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres, Subcoordinador de Información y Análisis adscrito a la Secretaría Técnica.*
2. *Lic. Ángel Sánchez Alcudia, jefe de área adscrito a la Secretaría Técnica.*
3. *Lic. Arturo Cabrera Ballona, jefe de Departamento A, adscrito a la Dirección de Programación.*
4. *Dr. Miguel Alejandro Perezrabelo García, Subcoordinador de Desarrollo Organización adscrito a la Dirección de Modernización e innovación.*

*Los CC. Lic. Arturo Cabrera Ballona y Dr. Miguel Alejandro Perezrabelo García fueron comisionados por la Dirección de Programación y Coordinación de Modernización e Innovación, respectivamente, para la elaboración de dicho Informe tal como se acredita con los oficios DP/SP/02622/2019 Y CM/0320/2019 los cual se adjuntan en copias simples.*

*Cabe resaltar que, para la elaboración del Informe de Gobierno, no se ha requerido la participación de proveedores ni Asesores Externos."*



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,  
Emiliano Zapata».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Oficios en los cuales se advierte que esas Dependencias, son las que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en los artículos 32 y 40 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, les corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada, **por lo que su respuesta, se remite en los términos de los oficios CCSYRP/362/2019 constante de una (01) foja útil, escrita por su anverso, ST-746/2019, constante de una (01) foja útil, escrita por su anverso, y anexo consistente en los oficios DP/SP/02622/2019 y CMI/0320/2019, documentales que se adjuntan para que forme parte integrante del presente acuerdo, mismos que quedan a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió el particular al formular su solicitud, y con las cuales se atiende en todos sus extremos el requerimiento informativo.**-----

Cabe resaltar que el artículo 6 penúltimo y último párrafo, de la Ley de la materia, señala que **“Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.” y “La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.”** -

Sirve de apoyo el siguiente criterio: **Criterio 03/17. Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. **Resoluciones: RRA 1630/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.**-

**CUARTO.** De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, C.P. 86173, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

**QUINTO.** De igual forma hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

**SEXO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al interesado, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

**SÉPTIMO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. ~~Martha Elena Ceferino Izquierdo~~, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la Lic. ~~Marina Monserratt Sánchez Contreras~~, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a veintinueve de octubre del año dos mil diecinueve.-----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/1092/2019 Folio PNT: 01924719  
Acuerdo COTAIP/1490-01924719



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2016 - 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

Villahermosa, Tabasco, a 22 de octubre de 2019  
Oficio: **CCSYRP/362/2019**  
Asunto: **Respuesta a Oficio**

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo  
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Presente.

En respuesta a su oficio número COTAIP/3533/2019, relativo al expediente número COTAIP/1092/2019, para efecto de dar respuesta a la solicitud de información con número de folio PNT: **01924719**, la **Solicitud de Acceso a la Información Pública Folio N°: 01924719** en la que requiere lo siguiente:

"Por este medio solicitamos La lista de las personas que elaboran el informe de gobierno del municipio de centro (proveedores, empleados comisionados con sus respectivas comisiones, asesores externos) Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: coordinación de comunicación social, secretaria técnica. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"...(Sic).....

En atención a lo anterior, me permito comunicar que la Coordinación a mi cargo no es la encargada de elaborar el Informe de Gobierno Municipal.

Sin otro en lo particular, me es grato saludarla.

ATENTAMENTE

Lic. Juan Carlos Quintaneros Castillejos  
Coordinador



c.c.p.- Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro. - Para su Superior conocimiento  
c.c.p.- Archivo





**SECRETARÍA TÉCNICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

**OFICIO No. ST-746/2019**

**ASUNTO: EL QUE SE INDICA**

Villahermosa, Tabasco. 22 de octubre de 2019.

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
P R E S E N T E.**

En atención al oficio No. COTAIP/3534/2019, recibido en esta Secretaría Técnica a mi cargo, recibido a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX, de la plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la Solicitud de Acceso a la Información Pública Folio No. PNT:01924719, en la que requiere lo siguiente: "Por este medio solicitamos La lista de las personas que elaboran el informe de gobierno del municipio de centro (proveedores, empleados comisionados con sus respectivas comisiones, asesores externos) Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT." ...(Sic).

Con relación a lo anterior, hago de su conocimiento que las personas que forman parte del equipo de trabajo para la elaboración del Informe de Gobierno del Municipio son:

1. Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres, Subcoordinador de Información y Análisis adscrito a la Secretaría Técnica.
2. Lic. Ángel Sánchez Alcudia, jefe de área, adscrito a la Secretaría Técnica.
3. Lic. Arturo Cabrera Ballona, jefe de Departamento A, adscrito a la Dirección de Programación.
4. Dr. Miguel Alejandro Perezrabelo García, Subcoordinador de Desarrollo Organización adscrito a la Dirección de Modernización e innovación.

Los CC. Lic. Arturo Cabrera Ballona y el Dr. Miguel Alejandro Perezrabelo García fueron comisionados por la Dirección de Programación y la Coordinación de Modernización e Innovación, respectivamente, para la elaboración de dicho Informe tal como se acredita con los oficios DP/SP/02622/2019 Y CM/0320/2019 los cuales se adjuntan en copias simple.

Cabe resaltar que, para la elaboración del Informe de Gobierno, no se ha requerido la participación de proveedores ni Asesores Externos.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle.



**ATENTAMENTE**

**LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA  
SECRETARIO TÉCNICO**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CENTRO 2018-2021

**SECRETARÍA TÉCNICA**

Elaboró C. Itzayana Rodríguez Valencia

Revisó Mtro. Miguel Pérez León

**Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, Colonia Tabasco 2000 C.P. 86035.**

Villahermosa, Tabasco, México TEL. (993) 310 32 32 Ext. 1202

www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**DIRECCIÓN DE  
PROGRAMACIÓN**

«2019, Año del "Caudillo del Sur".  
Emiliano Zapata».

Oficio: DP/SP/02622/2019

Asunto: Comisión

Villahermosa, Tabasco, a 01 de octubre de 2019

**LIC. ARTURO CABRERA BALLONA  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA  
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN  
PRESENTE**

Para dar atención al oficio ST-SIA-549-2019, me permito informarle que queda usted comisionado del 02 al 31 de octubre de 2019, para formar parte del equipo de trabajo para la evaluación e integración de los insumos narrativos y estadísticos que estructurarán el 1er Informe de Gobierno del Municipio de Centro, por lo que deberá presentarse a la Secretaría Técnica para que le sean asignadas sus actividades en la encomienda antes mencionada, la cual se le exhorta a desempeñar con profesionalismo, ética y eficiencia.

Sin otro particular me despido, enviándole un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. LUISA IRENE GUTIÉRREZ MOSQUEDA  
DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN**



Elaboró:

Lic. Hugo Armando Rodríguez Olán  
Subdirector de Planeación





AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • FUSIÓN • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE **MODERNIZACIÓN  
E INNOVACIÓN**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

Villahermosa, Tabasco, a 29 de agosto de 2019.

Oficio: CMI/0320/2019.

Asunto: Comisión para Informe de Gobierno.

**Lic. José Marcos Quintero Buendía**  
**Secretario Técnico.**

**H. Ayuntamiento Constitucional de Centro 2018-2021**

**PRESENTE**

Por medio de la presente, aprovecho para enviarle un saludo afectuoso.

Asimismo, y por instrucciones del C. Presidente Municipal, tengo a bien comisionar al **Dr. Miguel Alejandro Pérezrabelo García**, subcoordinador de Desarrollo Organizacional de la Coordinación a mi cargo, para sumarse a las tareas del Grupo de Trabajo para la Integración del Primer Informe de Gobierno.

A partir de la recepción de la presente y hasta la finalización del proceso para la entrega del documento, coadyuvará plenamente en todas las actividades suficientes y necesarias de dicha comisión, sin menoscabo de supervisar aquellas inherentes a sus funciones y atribuciones actuales, del mismo modo en que participó durante la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

Sin más por el momento, aprovecho para reiterarle la seguridad de mis más altas consideraciones.

**ATENTAMENTE**

**Miguel Antonio Rueda de León Rueda de León**  
**Coordinador de Modernización e Innovación**

c.c.p.- Lic. Evaristo Hernández Cruz. Presidente Municipal de Centro.  
c.c.p.- Archivo/Minutario.

Paseo Tabasco No. 1401. Colonia Tabasco 2000 C.P. 86035.  
Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 316 42 41 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)

ACCIÓN • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

